

## Gabinete De Coordinación de la Política Social Administradora de Subsidios Sociales "Año de la innovación y la Competitividad"

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS), QUE REALIZA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS).

Acta Núm. 003-2019

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:00 a.m. en el Salón de Conferencia de la 5ta planta ubicado en la calle Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, los señores: LICDA. VIVIAN V. VICIOSO VILLAR, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. en representación del Director General de ADESS; ING. CARLOS A. RICARDO, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. calidad de Director Administrativo y Financiero de ADESS; DRA. LARISSA V. CASTILLO V., dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. en su calidad de Consultora Jurídica Vicepresidencia/Gabinete de Coordinación de la Política Social; LIC. JOAN ALEXANDER GUERRERO CIRIACO, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad Núm. , en calidad de Director de Planificación y Desarrollo; DR. LUIS MANUEL PUCHEU CORDERO, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. , en su calidad del Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), quienes se reunieron con la finalidad de APROBAR EL PROCEDIMIENTO LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES** AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS).

Luego de presentada la propuesta, la Licda. Vivian V. Vicioso Villar en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era aprobar el procedimiento de selección a realizar para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS).





VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

**VISTA Y LEÍDA:** La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO Y LEÍDO:** El Decreto Núm. 543-12 del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA Y LEÍDA:** La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La Comunicación de fecha nueve (09) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), en la que la Dirección de Operaciones solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS).

VISTA Y LEÍDA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Lic. Manuel A. Cruz Amezquita, en su calidad de Encargado Financiero de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), en la cual hace constar que la Institución cuenta con los fondos necesarios para el procedimiento de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS).

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

P





			*	*

CONSIDERANDO: Que es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los Responsables de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) ha analizado el Proceso de Contratación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS), entendiendo, a unanimidad, que el valor estimado para la indicada contratación, corresponde a un Procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) LEVANTA ACTA PARA CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, tratar bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE **PRECIOS** el procedimiento correspondiente CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS).

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad organizativa y operativa del Departamento de Compras de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), elaborar el Pliego de Condiciones Específicas para la CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS** PROFESIONALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS DE ABASTECIMIENTO SOCIAL (RAS), bajo la modalidad detallada precedentemente.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la Licda. Vivian V. Vicioso Villar en su calidad de Presidente del Comité de Compra y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente resolución.

Lcda. Vivian V. Vicioso Villar

Dra./Larissa V. Castillo V. Presidente del Comité de Compras y Consultora Jurídica Vicepresidencia/GCPS

Contrataciones

Continúa al dorso

Pra. Cecilia Jiménez Pérez
Yo, MAT 6422

Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 6422, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores, Licda. Vivian V. Vicioso Villar, Ing. Carlos A. Ricardo, Dra. Larissa V. Castillo V., Lic. Joan Alexander Guerrero Ciriaco y Dr. Luis Manuel Pucheu Cordero, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Luis Manuel Pucheu Cordero

Ing. Carlos A. Ricardo
Director Administrativo y Financiero

Lic. Joan Alexander Guerrero Ciriaco

Director de Planificación